

CONVOCATORIA AUDICIONES 2020

El PROGRAMA ANDALUZ PARA JÓVENES INTÉRPRETES, dependiente de la Unidad de Artes Escénicas y Música de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, ente público adscrito a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, realiza la presente CONVOCATORIA DE AUDICIONES en las siguientes especialidades:

JOVEN CORO DE ANDALUCÍA

SOPRANO, ALTO/CONTRATENOR, TENOR y BAJO.

Con arreglo a las siguientes

BASES

1. REQUISITOS

Para poder participar en la presente convocatoria de audiciones, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

1) Haber nacido en la Comunidad Autónoma de Andalucía, o ser residente en la misma en el momento de presentación de la solicitud de participación.

2) Estar realizando estudios musicales y

querer complementar su formación vocal. Aunque para concurrir a las audiciones no se exige titulación alguna, la organización valorará cuantos datos sobre la formación musical de las personas candidatas se indiquen en el formulario de solicitud.

3) Haber nacido entre el 15 de mayo de 1988 y el 15 de diciembre de 2004, ambos días inclusive.

La organización se reserva el derecho a verificar la autenticidad de los datos y documentación aportados en la solicitud.

2. BOLSA DE INSTRUMENTISTAS Y BOLSA DE CANTANTES

Para conformar la plantilla del **Joven Coro de Andalucía** en cada encuentro o actividad, y una vez realizadas las pruebas de selección detalladas en el punto 4.3 de la presente convocatoria, se publicará el acta con la relación de personas candidatas seleccionadas como integrantes de la **Bolsa de Cantantes del Joven Coro de Andalucía**, ordenados de mayor a menor puntuación obtenida, así como la de las no seleccionadas. Las personas participantes en cada uno de los encuentros ordinarios serán

convocadas por riguroso orden de lista, en función de las necesidades numéricas del repertorio propuesto. Al término de cada encuentro la lista de cada especialidad vocal podrá ser reordenada en función del rendimiento, actitud, comportamiento, disciplina, etc. demostrados durante el mismo por cada participante. Asimismo, podrán ser causa de exclusión a futuras pruebas de acceso el incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones adquiridas con el Programa, o no haberse presentado a las pruebas de la anterior convocatoria de audiciones sin causa justificada después de haber sido seleccionado/a para realizarlas.

3. SOLICITUDES

3.1.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo que se pondrá a disposición de los interesados en la página Web oficial de la Agencia (www.aaicc.es) y en la página Web del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes (www.oja-jca.es), coincidiendo con la publicación de las presentes bases en la página Web del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes.

Las solicitudes de inscripción, así como la documentación requerida para la admisión a las pruebas, se remitirán exclusivamente de forma telemática a través de la página Web del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes (www.oja-jca.es).

Documentación requerida:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (por ambas caras) o documento equivalente, en vigor.
- Una fotografía actual tipo carnet. No se admitirán fotografías de cuerpo entero, o formatos en los que al visualizar el archivo enviado, la imagen no se vea claramente. Las personas aspirantes deben tener en cuenta que la imagen que envíen es la que constará en las fichas de evaluación del tribunal de su especialidad, por lo que se requiere que la fotografía enviada sea reciente y tenga un formato adecuado.
- En el caso de las personas aspirantes menores de edad, autorización debidamente cumplimentada y firmada por los padres o tutores legales según modelo facilitado al efecto.
- En el caso de que en el DNI de la persona solicitante no conste como lugar de residencia o nacimiento la Comunidad Autónoma de Andalucía, copia de documento que certifique la residencia en Andalucía en el momento de presentación de la solicitud de participación (copia de la matrícula en algún conservatorio o escuela de música andaluz en el curso 2019/2020 o 2020/2021 en caso de haberla ya formalizado, copia de contrato de alquiler en vigor, copia de certificado de empadronamiento en Andalucía en vigor, etc.).

3.2.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes será de 25 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en la página Web del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes.

3.3.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá a la persona interesada, mediante publicación en la página Web del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes www.oja-jca.es, para que en el plazo de diez días naturales desde la publicación del listado provisional de admitidos a la realización de las pruebas subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se tendrá por desistida su petición.

La lista definitiva de personas admitidas a participar en las pruebas de acceso se hará pública en la página Web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (www.aaicc.es) y en la del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes (www.oja-jca.es).

4. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

4.1 FECHAS Y LUGARES DE CELEBRACIÓN DE LAS AUDICIONES

Las audiciones se realizarán los días 24, 25 de septiembre en Granada y 26 y 27 de septiembre en Sevilla, en horario de 10h00 a 14h00 y de 16h00 a 20h30. Los lugares concretos de celebración de las audiciones se harán públicos en la Web del Programa una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas a participar en las pruebas, adaptándose éstos al número final de personas admitidas. Esta información se hará pública a través de la página Web del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes (www.oja-jca.es).

La no comparecencia en las pruebas de selección sin causa justificada, supondrá la exclusión de la persona que no se haya presentado para las siguientes audiciones del Programa.

En caso de que por circunstancias sanitarias sobrevenidas y/o en cumplimiento de futuras normativas e instrucciones de las autoridades sanitarias o administrativas competentes finalmente no fuera posible

la celebración presencial de las pruebas, el Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes pondrá en marcha un sistema alternativo de celebración no presencial de las audiciones, a través de vídeos.

Del mismo modo, si por las mencionadas circunstancias sanitarias alguno de los potenciales candidatos/as no pudiera viajar a los lugares de celebración de las pruebas por cierre de fronteras con España o por prohibición de desplazamientos entre Comunidades Autónomas dentro del territorio nacional, y tras comunicación fehaciente de dicha circunstancia por las personas interesadas mediante envío de solicitud al correo habilitado para las audiciones audicionesjca.aaicc@juntadeandalucia.es, acompañada de los correspondientes documentos justificativos de dichas circunstancias, el Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes podrá valorar de forma excepcional e individualizada, caso por caso, las solicitudes presentadas por las personas que se encuentren en dicha circunstancia para valorar la posibilidad de admitir para esas personas un sistema alternativo de celebración no presencial de las audiciones, a través de vídeos.

4.3 PRUEBAS DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de las siguientes partes:

1. PARTE A: Un primer ejercicio que consistirá en la interpretación de una obra de libre elección. La persona aspirante deberá enviar, cuando sea requerida para ello por el Programa una vez se publique el listado provisional de personas admitidas, una copia en formato PDF para el tribunal y el repertorista.
2. PARTE B: Interpretación de los fragmentos de repertorio coral que determine el tribunal, de la relación de obras que se comunicará a través de la página Web del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes.
3. PARTE C: Interpretación de un fragmento de lectura a primera vista, que será

determinado el mismo día de celebración de las pruebas por el tribunal.

El tribunal se reserva el derecho a determinar el tiempo de que dispone cada participante en la audición, los fragmentos o partes de las obras a interpretar, así como a realizar cuantas preguntas se estimen necesarias para valorar adecuadamente los conocimientos musicales de los/as participantes.

Las pruebas de selección se realizarán a puerta cerrada, salvo que el tribunal determine alguna excepción justificada a esta regla.

4.4 PIANISTA ACOMPAÑANTE

El/la pianista repertorista será proporcionado/a por la organización.

4.5 PARTITURAS

Las personas aspirantes deberán realizar su audición con material original de las obras a interpretar, no siendo necesario que las personas candidatas aporten copias de las partituras para el tribunal, salvo la obra de libre elección, parte A, que se deberá enviar con antelación según lo establecido en el apartado 4.3 de la presente convocatoria.

5. ÓRGANO DE SELECCIÓN

La selección de las personas candidatas se llevará a cabo mediante un tribunal del que formarán parte:

1) El Director Artístico Titular del Joven Coro de Andalucía y dos especialistas en canto lírico, que serán nombrados por la Dirección de Artes Escénicas y Música de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

2) Un/a secretario/a, sin voz ni voto, que será igualmente designado/a por la Dirección de Artes Escénicas y Música de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Las personas aspirantes podrán recusar a los especialistas designados para formar

parte de los tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en la ley.

El resultado de la selección realizada por los tribunales será inapelable.

6. COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados de las audiciones se publicarán en la página Web del Programa Andaluza para Jóvenes Intérpretes una vez cerradas las valoraciones de las mismas por parte del tribunal, relacionando a las personas seleccionadas como integrantes de la Bolsa de Cantantes del Joven Coro de Andalucía ordenadas según los criterios establecidos por el tribunal, así como la de las personas no seleccionadas y de las que no han comparecido a las pruebas.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en las audiciones de selección supone la aceptación expresa de la totalidad de las Bases de esta Convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de Carácter Personal, las personas interesadas en participar en la convocatoria autorizarán, con la cumplimentación del formulario de solicitud, a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a que incorpore los datos de carácter personal aportados en dicho formulario a un fichero de contactos, gestionado por dicha agencia, identificado como FORMACIÓN DEL PROGRAMA ANDALUZ PARA JÓVENES INTÉRPRETES, con la finalidad de gestión de la formación de la Orquesta Joven de Andalucía y del Joven Coro de Andalucía. Asimismo se autoriza a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a que, con finalidad de archivo y difusión, tome imágenes, grabaciones audio y/o vídeos de los encuentros, conciertos o audiciones en los que participe, así como a su distribución en cualquier medio o soporte sonoro o audiovisual no venal de dicha grabación para la promoción y difusión de dichas actividades.

Si lo desea, la persona interesada podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y decisiones individuales automatizadas incluida la elaboración de perfiles respecto a sus datos. Para el ejercicio de estos derechos se puede enviar escrito a AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, Edificio Estadio Olímpico Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 de Sevilla con la referencia "Protección de Datos", o bien a través del formulario <https://www.juntadeandalucia.es/cultura/aaicc/formularios/RGPD-ejercicio-derechos>, adjuntando fotocopia de documento de identidad, para ejercitar, en cualquier momento y de manera gratuita, los siguientes derechos:

- Revocar los consentimientos otorgados.
- Obtener confirmación acerca de si en la AGENCIA se están tratando datos personales que le conciernen o no.
- Acceder a sus datos personales.
- Rectificar sus datos inexactos o incompletos.
- Solicitar la supresión de sus datos cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- Obtener de la AGENCIA, la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones previstas en la normativa de protección de datos.
- En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular al tratamiento de tus datos (en concreto, con fines ..) podrá oponerse al tratamiento de sus datos. La AGENCIA dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- Obtener intervención humana, a expresar su punto de vista y a impugnar decisiones automatizadas adoptadas por parte de la AGENCIA.
- Solicitar la portabilidad de sus datos.
- Interponer una reclamación relativa a la protección de datos personales a través de la Agencia Española de Protección de Datos en la dirección calle de Jorge Juan, 6, 28001 Madrid.